



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

Santiago, dos de mayo de dos mil veintidós.

VISTOS:

- 1.- Que, el señor Raúl González Naranjo, Delegado Oficial del rodeo del Club On Chuma de Coltauco, Asociación El Libertador, realizado el día 22 y 23 de enero de 2022, interpuso la denuncia de autos en contra del señor Filadelfio Lucaveche N° de socio 37018-5 por haber corrido dos veces a la misma mano en el desempate por el sexto lugar en la tercera serie libre.
- 2.- Que, el señor Jorge Morales González, Jurado del rodeo del Club On Chuma de Coltauco, Asociación El Libertador, realizado el día 22 y 23 de enero de 2022, interpuso la denuncia de autos en contra del señor Filadelfio Lucaveche N° de socio 37018-5 por haber corrido dos veces a la misma mano en el desempate por el sexto lugar en la tercera serie libre.
- 3.- Que, junto al informe del Delegado Oficial se adjunta carta del denunciado, en la cual reconoce el haber corrido dos veces a la misma mano, expone sus excusas y pide disculpas.
- 4.- Que, conocidos los hechos de autos por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, ésta envió a este Tribunal de Honor una propuesta de fallo en la que se propone absolver al denunciado.
- 5.- Que, de los antecedentes allegados al proceso queda de manifiesto y establecido que la conducta llevada a cabo por el denunciado constituye una conducta contraria a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 53 letra c) de ese cuerpo normativo.

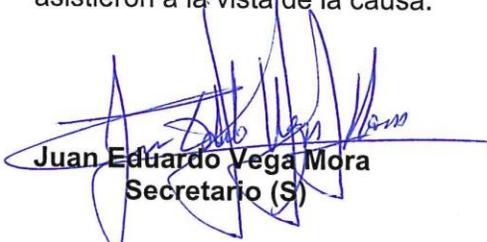
SE RESUELVE:

Rechazar la propuesta de fallo presentada por la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador, y sancionar al denunciado señor Filadelfio Lucaveche con tres meses de suspensión de toda actividad deportiva conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo bis 53 letra c) de los Estatutos en su calidad de autor de la infracción descrita.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

Rol N° 10-2022.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.


Juan Eduardo Vega Mora
Secretario (S)

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.05.03
11:42:40 -04'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente